



Ministerio de Educación  
Universidad Técnologica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 171/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno de la Unidad Académica Concordia, José Ricardo CASTRIGNANO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediadas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 171/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

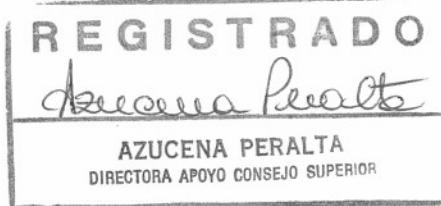
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 171/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de la materia Geotecnia, sin tener aprobada su correlativa Tecnología de los Materiales, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

de la Unidad Académica Concordia José Ricardo CASTRIGNANO, Legajo N° 29-00477-4,  
de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 154/2001

UTN
MEL
<i>(Signature)</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTON  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C